



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 098

"Por medio del cual se organiza el proceso de ejecución de la prueba diagnóstica Saber-Pro 2017"

La Vicerrectora Académica de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas mediante los Acuerdos Superiores N° 012 y 017 de 2011, Resolución Rectoral N° 884 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del ARTÍCULO CUARTO de la Resolución Rectoral N° 884 del 26 de septiembre de 2013, el Vicerrector Académico tiene la función de expedir los actos administrativos que se requieran para el desarrollo de exámenes de admisión, suficiencia en inglés y convocatorias de programas de desarrollo estudiantil y profesoral.

Que el Plan de Acción 2017 dentro de sus múltiples objetivos en cuanto al TEMA ESTRATÉGICO PDU 2010-2019 de ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN contempló el de: "Reorganizar y fortalecer el Departamento de Estudios Generales e Idiomas en su componente organizacional y de apoyo al desarrollo de competencias genéricas".

Que el Departamento de Estudios Generales e Idiomas dio apertura a las inscripciones para los estudiantes de grado de los programas académicos de la Universidad para realizar la prueba diagnóstica Saber-Pro 2017.

Que es función de la Vicerrectoría Académica disponer y organizar los recursos físicos y humanos con que cuenta la institución para llevar a cabo la aplicación prueba diagnóstica Saber-Pro 2017.

Que para la ejecución del proceso de evaluación de la prueba diagnóstica Saber-Pro 2017 se hace necesario que los Funcionarios Administrativos, Decanos, Directores de Programas, Docentes de Planta, Docentes Ocasionales, Docentes Catedráticos y Contratistas colaboren con la organización y control de la aplicación de la referida prueba.

Que para llevar a cabo dicha actividad, se hace indispensable suspender las actividades académicas que se llevarán a cabo el día domingo 26 de marzo del año en curso, a partir de las 08:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., en los edificios SIERRA NEVADA y CIENAGA GRANDE.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Coordinadora General a la señora **ÁNGELICA HOYOS GUZMÁN**, Jefe Del Departamento de Estudios Generales e Idiomas, quien deberá responder ante la Vicerrectoría Académica por el proceso de planificación y control general de la aplicación prueba diagnóstica Saber-Pro 2017 que se llevará a cabo el día domingo 26 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar un Comité Organizador, el cual estará conformado por las personas relacionadas a continuación:

N°	DESIGNADO	CÉDULA	CARGO
1	ROBERTO CASTRO SOTO	7.600.924	DOCENTE CATEDRATICO
2	RICARDO ADRIÁN TETE MIELES	85.155.551	COORDINADOR DEL CENTRO DE IDIOMAS
3	LILIBET LADRÓN DE GUEVARA BOLAÑO	26.717.941	CONTRATISTA
4	ALICIA PARRALES CORREA	36.720453	TECNICO ADMINISTRATIVO
5	MARIO GARZON ALVAREZ	4.981.005	TECNICO ADMINISTRATIVO
6	EDIMIS HERNANDEZ ROLONG	7.630.985	DOCENTE CATEDRATICO
7	IBIS RODRIGUEZ CRUZ	36.551.666	CONTRATISTA
8	SHIRLEY PATRICIA AREVALO ORTIZ	39.047.886	TECNICO ADMINISTRATIVO
9	CLAUDIA OSPINO MONTAÑO	57.461.973	CONTRATISTA
10	KAREN BARCINILLA DE LA ROSA	1.082.937.125	CONTRATISTA
11	ARTURO ANAYA ALFARO	84.450.202	DOCENTE CATEDRATICO
12	CRISTIAN ORTIZ BERMUDEZ	1.082.889.745	CONTRATISTA

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del Comité Organizador las siguientes:

- a) Velar por la logística de la actividad.
- b) Entregar las pruebas a los jefes de salón con sus respectivas hojas de respuesta, listas asistencia de los estudiantes y demás materiales necesarios para el normal desarrollo de la prueba.
- c) Comprobar la identidad de aquellos estudiantes que el día de la prueba no presenten documento de identificación, entiéndase, cédula de ciudadanía o carné estudiantil.
- d) Recibir en el centro de acopio la totalidad de la *prueba -aplicados y no aplicados- hojas de respuesta* una vez se haya terminado.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como Jefes de Salón a las personas relacionadas en el presente artículo, quienes deberán asistir el día domingo 26 de marzo de 2017, a partir de las 8:00 a.m., en el salón que les corresponda, según se muestra en la siguiente tabla:

SALÓN	JEFES SALÓN
CIENAGA GRANDE SUR SALÓN 101	Willinton Barranco Pérez
CIENAGA GRANDE SUR SALÓN 102	Patricia Osuna Paz
CIENAGA GRANDE SUR SALÓN 103	Nayarid Marieth Huertas Robles
CIENAGA GRANDE SUR SALÓN 104	Ena Ives Pedrozo Beleño
CIENAGA GRANDE SUR SALÓN 201	Maryuris Josefa Charris Polo
CIENAGA GRANDE SUR SALÓN 202	Saeko Isabel Gaitán Ibarra
CIENAGA GRANDE SUR SALÓN 203	Henry Sánchez Pérez
CIENAGA GRANDE SUR SALÓN 204	Elizabeth Carolina Córdoba Pinedo
CIENAGA GRANDE SUR SALÓN 205	Kelly Angélica Fuentes Ripoll
CIENAGA GRANDE SUR SALÓN 206	Daniela Trillos Cuello
CIENAGA GRANDE SUR SALÓN 303	Natalia Parra Villa
CIENAGA GRANDE SUR SALÓN 304	Kelina Gisela Ávila Sanjuanelo
CIENAGA GRANDE SUR SALÓN 305	Ediltrudis Ramos De la cruz
CIENAGA GRANDE SUR SALÓN 306	Blanca de Oro Genes
CIENAGA GRANDE NORTE SALÓN 202	Edwin Alfredo Estévez Avendaño
CIENAGA GRANDE NORTE SALÓN 203	Karen Isabel Ávila Labastida
CIENAGA GRANDE NORTE SALÓN 204	Andrea Carolina Montero Rodríguez
CIENAGA GRANDE NORTE SALÓN 301	Liliana Isabel Rojas Apreza
CIENAGA GRANDE NORTE SALÓN 302	Arelis Aidé Aguilar Algarín
CIENAGA GRANDE NORTE SALÓN 303	Rossanna de la Rosa Cervantes
CIENAGA GRANDE NORTE SALÓN 304	Yisney María Godoy Sandoval
SIERRA NEVADA SUR SALÓN 101	Eyeris del Rosario Rosado Contreras
SIERRA NEVADA SUR SALÓN 102	Yesid Javier Cuello Cantillo
SIERRA NEVADA SUR SALÓN 103	Fernando Enrique Clavijo Santana
SIERRA NEVADA SUR SALÓN 104	Jairo Andrés de León Acosta
SIERRA NEVADA SUR SALÓN 201	Gilberto Montoya Berbén
SIERRA NEVADA SUR SALÓN 202	Diana Patricia Melgarejo Bolaño

SIERRA NEVADA SUR SALÓN 203	Rocio del Pilar Núñez Rosado
SIERRA NEVADA SUR SALÓN 204	Hugo David Durán Gamarra
SIERRA NEVADA SUR SALÓN 205	Carlos Alfonso Navarro Montes
SIERRA NEVADA SUR SALÓN 206	Yudis Castiblanco Maestre
SIERRA NEVADA SUR SALÓN 301	Vilma Rosa Gomez Peña
SIERRA NEVADA SUR SALÓN 302	Fabio Silva Vallejo
SIERRA NEVADA SUR SALÓN 303	Laura Marcela Morales Guerrero
SIERRA NEVADA SUR SALÓN 304	David Rafael de la Rosa Cervantes
SIERRA NEVADA SUR SALÓN 305	Daissy Esther Torregrosa Meléndez
SIERRA NEVADA SUR SALÓN 306	Jennifer Milena Royero Fontalvo
SIERRA NEVADA NORTE SALÓN 201	Jéssica María Oñate Salcedo
SIERRA NEVADA NORTE SALÓN 202	Sabina Edith Rada Mendoza
SIERRA NEVADA NORTE SALÓN 203	Zaine Lorena Manjarres Morrón
SIERRA NEVADA NORTE SALÓN 204	Carola Julieth Vargas González
SIERRA NEVADA NORTE SALÓN 205	Madeleine Cantillo Machado
SIERRA NEVADA NORTE SALÓN 301	Yairis Yelena Herrera Angulo
SIERRA NEVADA NORTE SALÓN 302	Eliana Lizeth Vergara Vásquez
SIERRA NEVADA NORTE SALÓN 303	Evelyn Ovalles Gómez
SIERRA NEVADA NORTE SALÓN 304	Idanis Beatriz Díaz Bolaño
SIERRA NEVADA NORTE SALÓN 305	Jim Roger Cotes Dodino

ARTÍCULO QUINTO: Designar como grupo de apoyo a las personas relacionadas en el presente artículo, quienes deberán asistir el día domingo 26 de marzo de 2017, a partir de las 8:00 a.m., según se muestra en la siguiente tabla:

PERSONAL DE APOYO
Cleila Patricia Vega Baquero
Ruth Isabel Severiche Montaguth
Mónica Patricia Pacheco Benjumea
Shirllys Cecilia Noel Márquez
Yajaira Lilibiana Machado Zaraza
Juana Edith Marín Pineda
Magaly Esther Herrera Cantillo
Alberto Rafael Mendoza Caraballo
Pedro Antonio Mercado González
Eduardo Cabrera Durán
Ruby Corvacho Narváez
Omar Carreño Montoya
Silena de Jesus Rosado Toncel
Madalina Esther Gamboa Garcia
Arnold Joany Rodríguez Cabás
Omar Meza Bustamante

ARTÍCULO SEXTO: Establecer el siguiente calendario para el proceso de ejecución de la prueba diagnóstica Saber-Pro 2017.

1. **Fecha límite de inscripciones:** 21 de marzo de 2017.
2. **Fecha de Publicación de Citación:** 22 de Marzo de 2017.
3. **Fecha de Publicación de Resultados:** 7 de abril de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Suspender las actividades académicas que se llevarían a cabo en los edificios SIERRA NEVADA y CIENAGA GRANDE, el día domingo 26 de marzo de la presente anualidad a partir de las 08:00 a.m. y hasta la 1:00 p.m. según se muestra a continuación:

EDIFICIO	BLOQUE
SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA SUR - PRIMER PISO
SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA SUR - SEGUNDO PISO
SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA SUR – TERCER PISO
SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA NORTE – PRIMER PISO
SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA NORTE – SEGUNDO PISO
SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA NORTE – TERCER PISO
CIÉNAGA GRANDE	CIÉNAGA GRANDE SUR – PRIMER PISO
CIÉNAGA GRANDE	CIÉNAGA GRANDE SUR – SEGUNDO PISO
CIÉNAGA GRANDE	CIÉNAGA GRANDE SUR – TERCER PISO
CIÉNAGA GRANDE	CIÉNAGA GRANDE NORTE – SEGUNDO PISO
CIÉNAGA GRANDE	CIÉNAGA GRANDE NORTE – TERCER PISO

ARTÍCULO OCTAVO: La presente designación es de carácter indelegable y su incumplimiento acarreará las sanciones establecidas en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002). En caso de imposibilidad para asistir deberán presentar excusa, con los respectivos soportes, ante el Departamento de Estudios Generales e Idiomas a más tardar el día 21 de marzo de 2017.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional www.unimagdalena.edu.co y en las carteleras visibles de la Universidad.

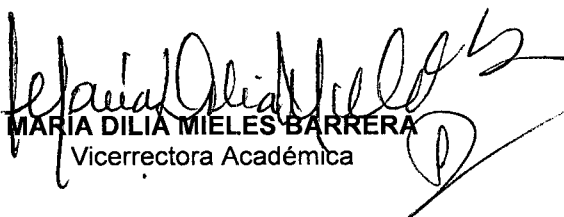
ARTÍCULO DÉCIMO: Remitir copia de la presente resolución a las decanaturas a fin de que procedan con la comunicación a los funcionarios designados a la función pública temporal a través del medio más expedito.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar la presente resolución a los designados no docentes a la función pública temporal a través del medio más expedito.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los **16 MAR. 2017**


MARÍA DILÍA MIELES BARRERA
 Vicerrectora Académica